Convenio de subvención de concesión directa a formalizar con el Club Nàutic Costa Brava - Vela Palamós para la organización de la "50ª Christmas Race"

PREÁMBULO

El Club Nàutic Costa Brava - Vela Palamós es la entidad organizadora de la Christmas Race, la primera regata de la temporada puntuable para los rankings europeo y mundial de la ISAF (Federación Internacional de Vela) y una de las más importantes del calendario internacional, en la que participan algunos de los mejores regatistas del mundo, y que ha servido ocho veces para la preparación de los Juegos Olímpicos.

El Ayuntamiento de Palamós está interesado en dar publicidad y promocionar económicamente la población mediante diferentes actividades, sobre todo aquellas que tengan que ver con el mundo del deporte en el ámbito marítimo como parte de su estrategia de desarrollo local en el ámbito de la economía azul del municipio.

La Regata Christmas Race forma parte de los activos deportivos más importantes de Palamós, proyectando al mundo nuestra identidad marinera y la vinculación con la práctica deportiva de la vela y posicionando este evento como uno de los más importantes del calendario mundial de este deporte.

Por este motivo el Ayuntamiento de Palamós siempre ha participado mediante diversos convenios de colaboración a lo largo de los años para hacer posible la organización de este evento.

Considerando que es una concesión directa ya que corresponde al supuesto c) del art. 22 del Capítulo I del Título I (procedimientos de concesión) que contempla la Ley general de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, (BOE 276, de 18-11-2003) y según el art. 9 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Palamós.

Considerando que el Ayuntamiento de Palamós es parte implicada en la financiación del proyecto realizando una aportación económica de 40.000,00 € (cuarenta mil euros) para llevar a cabo las actuaciones previstas para la organización, del 18 al 22 de diciembre de 2026, de las diferentes regatas que conforman la competición, y a tal efecto,

SE REÚNEN

Por una parte, el Ayuntamiento de Palamós, representado por la alcaldesa, señora Maria Puig Ferrer, facultada para la firma del presente convenio por acuerdo de Pleno de fecha 15 de septiembre de 2026, asistida por el Secretario municipal, Miquel Coma i Tarrés.

Por otra parte, el Club Nàutic Costa Brava - Vela Palamós, representado por el señor Eduard Sallés Archs, presidente deportivo del club, quien actúa en nombre y representación de esta entidad.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que en base al mandato legal de fomento de la participación ciudadana en los asuntos locales, el Ayuntamiento de Palamós promueve, a través del presente convenio, la colaboración con la iniciativa privada en la realización de actividades de promoción de la oferta comercial y turística de interés para el municipio.

II. Que el Ayuntamiento de Palamós, con su política de fomento de actividades deportivas, considera que la organización de la Christmas Race representa para el municipio una promoción de alcance internacional.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETIVO

El presente convenio, dado el interés público de la actividad de promoción deportiva y turística del Club Nàutic Costa Brava – Vela Palamós mediante la organización de la regata Christmas Race, tiene por objeto otorgar una subvención directa a la entidad mencionada para dar apoyo institucional y económico por parte del Ayuntamiento de Palamós.

Segundo.- OBLIGACIONES CLUB NÀUTIC COSTA BRAVA

El Club Nàutic Costa Brava – Vela Palamós asume las siguientes obligaciones:

a) La organización, del 18 al 22 de diciembre de 2026, de las diferentes regatas que conforman la competición.

b) La elaboración previa e implantación de un plan de autoprotección, redactado por personal técnico competente, que fije el contenido de las medidas establecidas en el Decreto 30/2015, de 3 de marzo, de aprobación del catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección, y su tramitación a través del registro electrónico de la plataforma Hermes de la Generalitat de Catalunya.

c) Todos los gastos derivados de la organización de los diferentes actos.

d) La seguridad en el interior de los recintos durante el evento.

e) La devolución del espacio público utilizado en el mismo estado en que se encontraba antes del inicio de la prueba, sin más deterioro que el de su uso habitual. En caso de desperfectos, el Club Nàutic Costa Brava - Vela Palamós se hará cargo de ellos.

f) La rendición de cuentas y la responsabilidad por las actuaciones propias y del órgano que dirigen.

- El cumplimiento de las obligaciones propias en materia de transparencia que le sean aplicables, de acuerdo con lo que dispone la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

 El incumplimiento de estas obligaciones comportará la aplicación del régimen sancionador previsto en los artículos 76 a 90 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la imposición de las sanciones previstas en función del carácter muy grave, grave o leve de las infracciones cometidas.

Tercero.- GASTOS RELACIONADOS

El Ayuntamiento se compromete a hacerse cargo de los gastos relacionados con el acondicionamiento de los espacios públicos a utilizar.

Cuarto.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento subvencionará al Club Nàutic Costa Brava – Vela Palamós con un importe de 40.000,00 € como colaboración en la realización de las regatas que conforman la 50ª Christmas Race.

La subvención irá a cargo de la aplicación presupuestaria 22.43200.48600 Subvención Club Nàutic Costa Brava – Christmas Race" del ejercicio corriente.

Quinto.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Sexto.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de la 50ª Christmas Race, que se celebrará entre los días 18 y 22 de diciembre de 2026.

Séptimo.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El Club Nàutic Costa Brava – Vela Palamós deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 31 de marzo de 2027 mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, de acuerdo con el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palamós, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 137, de 19 de julio de 2005.

Octavo.- PAGO

1.- El pago de la subvención se realizará de una sola vez, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

2.- Asimismo, antes del pago, el beneficiario deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Noveno.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1.- El Club Nàutic Costa Brava- Vela Palamós, como perceptor de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar y justificar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

2.- El Club Nàutic Costa Brava- Vela Palamós, como beneficiario de una subvención, está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento y a aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- El Club Nàutic Costa Brava- Vela Palamós deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5.- El Club Nàutic Costa Brava- Vela Palamós deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Décimo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

1.- El Club Nàutic Costa Brava- Vela Palamós deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. No obstante, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total de la actividad a desarrollar.

Undécimo.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La vigilancia y el control del cumplimiento del convenio y la resolución amistosa de los conflictos que pueda originar su interpretación y aplicación correrán a cargo de una Comisión de Seguimiento formada por las siguientes personas:

En representación del Ayuntamiento de Palamós, Alcalde y/o Concejales delegados del Área de Promoción Económica y Turismo, del Área de Deportes y del Área de Servicios Económicos y Contratación.

En representación de El Club Nàutic Costa Brava- Vela Palamós, Presidente y/o vicepresidente y/o Tesorera y Director deportivo.

Esta comisión de seguimiento validará la propuesta deportiva y técnica de la regata Christmas Race así como el plan de comunicación y promoción de la misma.

El criterio de la Comisión de seguimiento para efectuar propuesta de validación de la propuesta de evento se basará en la valoración exhaustiva de la actividad desarrollada por El Club Nàutic Costa Brava- Vela Palamós de acuerdo con los objetivos fijados en el convenio.

Undécimo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio, por duplicado, en el lugar y fecha señalados.

Duodécimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Palamós, a

Firmantes del convenio

La alcaldesa	El Presidente del Club Nàutic Costa Brava-Vela Palamós	El Secretario municipal
Maria Puig Ferrer	**Eduard Sallés Archs**	**Miquel Coma Tarrés**